

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ORDEN DEL DÍA

١.	 Pase de lista y verificación del quórum 	
П	Amush = -!	

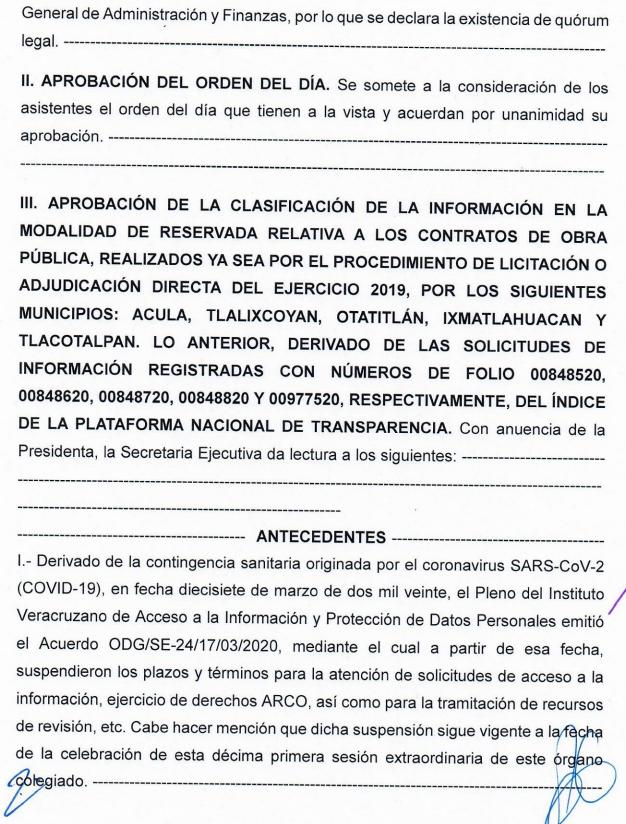
II. Aprobación del orden del día. -----

IV. Cierre de la sesión. -----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos integrantes de este órgano colegiado, a excepción de su vocal Arturo Juárez Montiel, Director

Página 1 de 10







II.- De igual manera, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en fecha veintiséis de marzo del año que se cursa, emitió el Acuerdo publicado el día siguiente en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 126, a través del cual se declara la suspensión de actividades a partir de esa data, mismas que reanudaron el pasado día dieciséis de junio del año dos mil veinte.

No. FOLIO

BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA

PROPOPCIONADA INFORMACIÓN (CORIA) PEFERENTE A LOC

		SOLICITOD
1	00848520	BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN (COPIA) REFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, REALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ACULA Y LOS DIFERENTES CONTRATISTAS, YA SEA POR LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EJERCICIO 2019 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.
2	00848620	BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN (COPIA) REFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, REALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TLALIXCOYAN Y LOS DIFERENTES CONTRATISTAS, YA SEA POR LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EJERCICIO 2019 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.
3	00848720	BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN (COPIA) REFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, REALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OTATITLAN Y LOS DIFERENTES CONTRATISTAS, YA SEA POR LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EJERCICIO 2019 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.
4	00848820	BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN (COPIA) REFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, REALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IXMATLAHUACAN Y LOS DIFERENTES CONTRATISTAS, YA SEA POR LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EJERCICIO 2019 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.

Página 3 de 10



BUEN DÍA, SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA ME SEA PROPORCIONADA INFORMACIÓN (COPIA) REFERENTE A LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, REALIZADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TLACOTALPAN Y LOS DIFERENTES CONTRATISTAS, YA SEA POR LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EJERCICIO 2019 A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD.

IV.- La Unidad de Transparencia remitió dichas solicitudes a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, como se indica: ------

FOLIO	OFICIO	FECHA
00848520	ORFIS-UT-152-06/2020	18/jun/2020
00848620		
00848720		
00848820		
00977520		

V. – En fecha treinta de junio del año en curso, mediante oficio número AEFCP/M-251/06/2020, la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas se refirió a las solicitudes de información de mérito y manifestó en la parte que interesa, lo siguiente:

"En atención a su Oficio N°.ORFIS-UT-152-06-2020 de fecha 17 de junio del año en curso, mediante el cual envía solicitudes correspondientes a los folios **00848520, 00848620, 00848720, 00848820** y **00977520...**

VI.- En virtud de lo anterior, se emitió la convocatoria a los integrantes de este comité, para su pronunciamiento y emisión en su caso, del acuerdo



correspondiente, en atención a los antecedentes señalados con antelación y los			
siguientes:			
CONSIDERANDOS			
1 Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 9 fracción VII de la Ley			
número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de			
Veracruz de Ignacio de la Llave ¹ , el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de			
Veracruz tiene el carácter de sujeto obligado, por lo que la información generada,			
administrada o en su posesión, es un bien público y toda persona tiene derecho a			
obtenerla en los términos y con las excepciones que señalan las disposiciones			
jurídicas de la materia			
2 Que la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del			
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave señala, en la fracción XXVI del artículo			
2, lo siguiente:			
Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:			
 XXVI. Órgano: El Órgano de Fiscalización Superior del Estado;			
3 Que el ordenamiento en cita, en su artículo 58, establece lo que se reproduce			
literalmente a continuación:			
Artículo 58 Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se			
entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer			
día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas			
correspondientes			
Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de			
públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos			

En lo subsecuente Ley 875.



- 4.- Que la clasificación de la información es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, previstos en la ley y es el Comité de Transparencia el que deberá confirmar, modificar o revocar la decisión, de conformidad con los artículos 131 fracción II y 149 de la Ley 875. -----5.- Que el artículo 60 fracción I de la Ley 875 señala que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, como lo es el caso particular que motivó la solicitud del área administrativa. ------6.- Que el artículo 68 de la Ley 875 establece los supuestos para que se considere una información como reservada y por lo tanto no pueda difundirse, dentro de los cuales se encuentra las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, hipótesis contenida en la fracción IX, la cual aplica a la solicitud que nos ocupa, acorde a lo establecido en el ya señalado artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, ya que la información solicitada tendrá el carácter de pública hasta en tanto se entreguen al Congreso del Estado los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2019. -----
- 7.- Lo anterior lo robustece el artículo trigésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que estipula que podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley, le otorgue tal carácter y para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información,

X



FUNDAMENTACIÓN

Artículos 100, 103, 106 fracción I y 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68 fracción IX de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 58 in fine de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuarto, quinto, séptimo fracción I, octavo, trigésimo segundo y trigésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas*, y demás relativos y aplicables, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha quince de abril de dos mil dieciséis.

MOTIVACIÓN

Como puede advertirse del análisis de las solicitudes que nos ocupan, divulgar la información requerida en las solicitudes de información identificadas con los folios números: 00848520, 00848620, 00848720, 00848820 y 00977520 del índice del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave INFOMEX Veracruz, implicaría que este sujeto obligado actuara al margen de lo establecido en el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo anterior en razón de que se detectó que los documentos solicitados obran en la integración correspondiente a la documentación Cuenta Pública 2019 de los Municipios de Acula, Tlalixcoyan, Otatitlán, Ixmatlahuacan y Tlacotalpan, misma que está sujeta revisión. En consecuencia, se debe tomar en consideración que éste ente fiscalizador se encuentra realizando los trabajos de auditoría de las que derivan las solicitudes de mérito, por tanto, existe impedimento jurídico para proporcionar la información solicitada, ya que podría afectar de manera determinante el conjunto de acciones que tienen por fin comprobar el efectivo apego de la actividad económica-



financiera de los entes encargados de ejercer recursos públicos apegados a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía.

De conformidad con las facultades constitucionales, estatutarias y legales que tiene este Órgano Fiscalizador para llevar acabo la revisión de la Cuenta Pública, la documentación que es de interés del solicitante, es proporcionado por el sujeto fiscalizado; es decir, se trata del soporte con la que se están sustentando los trabajos de la Auditoría y que en conjunto representará la evidencia de los resultados obtenidos en cada auditoría. Es importante hacer énfasis en que, a esta fecha, la documentación en cuestión se encuentra en revisión por esta entidad de fiscalización, por tanto, constituye información restringida en su modalidad de reservada.

No se omite señalar que, en la Séptima Sesión Ordinaria del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, celebrada en fecha treinta de julio del año que se cursa, se aprobó la prórroga para que este Órgano Fiscalizador presente al Congreso, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia, los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, a más tardar el 31 de enero del año 2021. En consecuencia, la Comisión en mención, someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el 2 de marzo próximo siguiente.

PRUEBA DE DAÑO

El interés protegido es el cumplimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables correspondiente al ejercicio 2019 conforme a las disposiciones de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo esta a su vez la base para el ejercicio de la facultad de revisión que ostenta el Poder Legislativo; en consecuencia, reviste de gran importancia para vigilar el correcto uso del gasto público.

En ese orden de ideas, al divulgar la información referente a los contratos de obra pública realizados entre los Ayuntamientos de Acula, Tlalixcoyan, Otatitlán, Ixmatlahuacan y Tlacotalpan, misma que se encuentra contenida en la evidencia de auditoría, puede producir la afectación del orden público al proporcionar información expresamente reservada por la ley, al vulnerar su sigilo y confidencialidad. Más aún, cuando la divulgación de dicha documentación traería como consecuencia dar a conocer la información sobre las auditorías además de que se podría hacer del conocimiento de los propios sujetos de fiscalización, vulnerando con ello las acciones preventivas o correctivas de las auditorías que, en su caso, se llevarán a cabo para obtener evidencia del grado de cumplimiento que, en el uso de recursos públicos, realizan los sujetos fiscalizados. Por tanto, el interés protegido es mayor al interés público de conocerla.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.

PERIODO

Siete meses.



INFORMACIÓN QUE ABARCA

La información de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 relativa a:

 Los contratos de obra pública, realizados ya sea por el procedimiento de licitación o adjudicación directa del ejercicio 2019, por los siguientes municipios: Acula, Tlalixcoyan, Otatitlán, Ixmatlahuacan y Tlacotalpan.

RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN

10.- En razón de lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de

Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

los integrantes del Comité de Transparencia del Órgano de Fiscalización Superior					
del Estado de Veracruz, la aprobación de la Clasificación de la Información en la					
modalidad de Reservada de la documentación señalada con antelación					
RESULTANDO					
Los integrantes del Comité manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que					
se emite el siguiente:					
ACUERDO CT-12-08-2020/CIR/003					
PRIMERO Se confirma la aprobación de la Clasificación de la Información en la					
modalidad de Reservada referente a la Revisión y Fiscalización de la Cuenta					
Pública 2019 relativa a: Los contratos de obra pública, realizados ya sea por el					
procedimiento de licitación o adjudicación directa del ejercicio 2019, por los					
siguientes municipios: Acula, Tlalixcoyan, Otatitlán, Ixmatlahuacan y Tlacotalpan. Lo					
anterior, derivado de las solicitudes de información registradas con números de folio					
00848520, 00848620, 00848720, 00848820 y 00977520, respectivamente, del					
índice de la Plataforma Nacional de Transparencia					
SEGUNDO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia que notifique					
el presente acuerdo al peticionario de las solicitudes de información registradas con					
los números de folio 00848520, 00848620, 00848720, 00848820 y 00977520 del					
índice del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Veracruz de Ignacio					
de la Llave INFOMEX Veracruz					

↓ORFISORGANO DE ISCAL EACON SUPERCH DEL ESTACO DE VERACREZ

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia publique el presente Acuerdo en el Portal de Internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

PRESIDENTA

SECRETARIA EJECUTIVA

MTRA DIANA ALICIA BELLIDO DIAZ Auditora Especial de Fiscalización a

Cuentas Públicas

LIC. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS Auditor Especial de Legalidad y de Desempeño LIC. FELIPE DE JESÚS MARÍN CARREÓN Director General de Asuntos Jurídicos

(Ausente)

C.P.A. ARTURO JUÁREZ MONTIEL Director General de Administración y Finanzas